Ayacucho;

23 SET. 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL № 084 -2014-GRA/GG-ORADM

VISTO: El Oficio Nº 1569-2014-GRA/GG-ORADM-ORH, de fecha 22 de Septiembre del 2014, promovido por la Oficina de Recursos Humanos y aprobado por la Dirección Regional de Administración de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, sobre Transferencia de Fondos al CAFAE de la Unidad Ejecutora 001; Sede Central; y

CONSIDERANDO:

Director Regional Administration

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, se establece que las entidades públicas podrán abonar a sus trabajadores los conceptos no remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos del Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación al Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, cuya acción peculiar será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por Asistencia Económica, Alimentaria y Educativa;

Que, el literal c) del artículo 3° de la acotada norma legal dispone que, constituye, entre otros, recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, de conformidad con el literal a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Transferencias de Fondos Públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos N°s 067-92-EF y 025-93-PCM y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, sólo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen boral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Sede del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución solicitado por la Oficina de Recursos Humanos, resulta necesario aprobar una transferencia de Recursos Ordinarios al CAFAE de la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional de Ayacucho de la Cuenta Corriente Nº 0401- 041451 a fondos del CAFAE Sede Regional (Cuenta Corriente Nº 0401-095969) por un monto de QUINIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA y SEIS CON 66/100 NUEVOS SOLES (S/.544,346.66), ara el pago de incentivos laborales correspondiente al mes de Septiembre del 2014, a favor de los servidores que cumplen función administrativa en la antes mencionada Unidad Ejecutora, monto que no excede a lo programado para el presente Ejercicio Fiscal;

Que, el artículo 15°, Anexo 2 del Texto Único Ordenado de la Directiva Nº 003-2007-EF/76.01, modificado por el artículo 4° del documento "Modificatorias y Derogatorias de la Directiva Nº 003-2007-EF/76.01" aprobado por el artículo 4° de la Resolución Directoral Nº 060-2008-EF/76.01, establece que las Transferencias Financieras al CAFAE para el pago de los Incentivos Laborales de los servidores administrativos, deben afectarse a la Cadena de Gasto Nº 2.1.1.1.2.1: Asignación a Fondos para Personal;

Estando a lo actuado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley № 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley № 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes № 27902, 28013, 28926, 28961 y 28968, Ley № 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley № 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley № 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto de Urgencia № 088 y Resolución Ejecutiva Regional № 0553-2014-GRA/PRES;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR la Transferencia de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, por la suma ascendente a QUINIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA y SEIS CON 66/100 NUEVOS SOLES (S/.544,346.66), para el pago de incentivos laborales correspondiente al mes de Septiembre del 2014 a favor de los servidores que cumplen función administrativa en la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional de Ayacucho.

Artículo 2°.- DISPONER que la presente Transferencia Financiera se afecte a la Cadena de Gasto № 2.1.1.1.2.1: Asignación a Fondos para Personal.

Artículo 3°.- El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Unidad Ejecutora 001; Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, procederá conforme a lo establecido en el "Reglamento para el Otorgamiento de Incentivos Laborales a favor de los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional Ayacucho", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional № 622-2011-GRA/PRES.

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora 001; Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y observancia, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, EJECÚTESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL

AYACUSHO

CPCC. WALMER OCHOA CUBA

Director Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

SECRETARIA GENERAL

SE Revolte a Ud. Capia Originar de la Resolución

La misma que constituye transacy quién oficial

Expedida por mi de facho.

Atento constituye transacy quién oficial

Atento constituye

 $\tau_{\rm U}$